



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

7 DE MARZO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4563



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA  
“Apoyo Asistencial con Pollos de Engorda y/o  
Gallinas a las familias de las diferentes  
comunidades del Municipio de Jalpa de  
Méndez, Tabasco, Periodo 2026-2027”**

F  
P  
Jm  
F



**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA “Apoyo Asistencial con Pollos de Engorda y/o Gallinas a las familias de las diferentes comunidades del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, Periodo 2026-2027”**

- I.
- 1. INTRODUCCIÓN .....
- 2. MARCO LEGAL.....
- 3. OBJETIVOS. ....
  - 3.1 Objetivo General .....
  - 3.2 Objetivos Específicos .....
- 4. METAS.....
- 5. INSTANCIA EJECUTORA .....
- 6. COBERTURA .....
- 7. POBLACIÓN OBJETIVO .....
- 8. TIPOS DE APOYOS .....
- 9. PROGRAMAS PARTICIPANTES Y FINANCIAMIENTO .....

  - 9.1 Programas participantes.....
  - 9.2 Financiamiento.....

- 10. DE LA PÚBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA .....
- 11. LINEAMIENTOS GENERALES .....
- 12. De la solicitud .....
- 13. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE APOYOS .....
- 14. COMPROBACION DE LA ENTREGA DE APOYOS.....
- 15. INSTANCIAS INVOLUCRADAS. ....
- 16. EXCLUSIONES .....
- 17. DERECHOS Y OBLIGACIONES .....
- 18. MONITOREO Y EVALUACIÓN.....
- 19. TRANSPARENCIA Y CONTRALORIA .....
- 20. QUEJAS Y DENUNCIAS.....
- 21. DISPOSICIONES FINALES .....
- 22. Anexos.....

T  
 A  
 J  
 J  
 J  
 F



1. INTRODUCCION

El Gobierno Municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco, es consciente de la necesidad económica y social, en la que se encuentran los habitantes del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, lo cual repercute directamente en las economías de sus familias, luego entonces, la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del Municipio.

Desafortunadamente, la pobreza es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación, en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida a su combate. Esta situación requiere para su erradicación una lección conjunta y simultanea de todos los niveles de gobierno.

En este contexto, se muestra evidencia para atender las situaciones relacionadas con los derechos humanos, pobreza, salud, empoderamiento y violencia. Así mismo, los hogares que son dirigidos por mujeres, presentan características que sugieren una mayor vulnerabilidad, pobreza, escasos recursos y una relación demográfica desfavorable, pues contienen a más miembros dependientes dentro del núcleo familiar; derivado de esto, ante los diferentes problemas sociales surge la preocupación del gobierno municipal 2024-2027, el cual ha emprendido una serie de acciones que permitan dignificar las condiciones de vida de las familias Jalpanecas. Una de ellas es la de implementar programas sociales para fortalecer la economía familiar de las diferentes comunidades del Municipio, mismo que forman parte de las bases dentro del programa del Plan Municipal de Desarrollo, en el eje rector No.2:

**Construyendo la transformación, “por el bien de todos primero los pobres”**

F  
A  
A  
A  
A  
A  
F



## 2. MARCO LEGAL

### Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco:

- Artículo 2. Menciona que "El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y a la presente Ley".
- Artículo 3. La función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.
- Artículo 94, fracción II y VI, establecen que la Dirección de Atención Ciudadana, será competente para Organizar, y conducir la demanda y gestión social que emané de las organizaciones de participación social y ciudadanas.

## 3. OBJETIVOS.

### 3.1 Objetivo General

Contribuir al fortalecimiento de la economía de los habitantes de las diversas comunidades del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a través del programa social de dotación de Pollos de Engorda y/o Gallinas, para que tengan una mejor calidad de vida.

### 3.2 Objetivos Específicos

Otorgar apoyos a las personas de las diferentes comunidades del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

## 4. METAS

La estimación de la meta se hará conforme al presupuesto asignado y al número de familias que se encuentran establecidas dentro de las diferentes comunidades que conforman el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. que acrediten su residencia

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



a través de su Credencial de Elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o en su caso con Constancia de Residencia Expedida por la autoridad correspondiente.

#### 5. INSTANCIA EJECUTORA

La Dirección de Atención Ciudadana del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, será la instancia encargada de la operatividad de los Programas de Apoyo Social.

#### 6. COBERTURA

El Programa **“Apoyo Asistencial con Pollos de Engorda y/o gallinas a las familias de las diferentes comunidades del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, Periodo 2026-2027”**, tendrán cobertura en todas las localidades del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, dando prioridad a las zonas que presentan las mayores carencias económicas y sociales, así como a la disponibilidad y alcance de los recursos programados para tal fin.

#### 7. POBLACIÓN OBJETIVO

Podrán participar y ser acreedores de 1 a 3 Pollos de Engorda y/o Gallinas, todas aquellas familias, que acrediten ser residentes de alguna comunidad del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

#### 8. TIPOS DE APOYOS

En especie: Consistente en la entrega de 1 a 3 Pollos de Engorda y/o Gallinas por familia, la cual será otorgada en calidad de donación por el H. ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, a través de la Dirección de Atención Ciudadana.

La periodicidad del apoyo será durante el periodo 2026-2027, y su vigencia se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal; con la posibilidad de replicar el programa en los años subsecuentes durante la vigencia de la presente administración 2024-2027, mediante el procedimiento de aprobación establecido por la ley para el efecto.



**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.**

**9. PROGRAMAS PARTICIPANTES Y FINANCIAMIENTO**

**9.1 Programas participantes**

Los Programas de Apoyo Social contemplados en las presentes reglas de operación son los que se enuncian a continuación:

**1. Apoyo Asistencial de 1 a 3 Pollos de Engorda y/o Gallinas a las familias de las diferentes comunidades del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, periodo 2026-2027**

**9.2 Financiamiento.**

Los recursos financieros para la operación de estos programas se derivan de la fuente de financiamiento **Participaciones y en su caso Recursos de Libre Disposición** y corresponden a recursos autorizados en el Programa Presupuestario **"E025 Atención a Familias y Población Vulnerable"**, integrado en el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2026 y 2027. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de los mismos.

**10. DE LA PÚBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La Dirección de Atención Ciudadana, será responsable de la difusión del programa de: **"Apoyo Asistencial con Pollos de Engorda y/o Gallinas a las familias de las diferentes comunidades del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, periodo 2026-2027"** a través de la página oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, en las redes sociales, así como cualquier otro medio de difusión disponibles en el momento.

**11. LINEAMIENTOS GENERALES**

En atención a lo dispuesto en el artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y al Principio de austeridad y simplificación administrativa, los cuales consisten en la política económica que busca reducir el gasto público del gobierno de manera moderada y sencilla, así como la administración eficiente y eficaz de los recursos públicos; las personas aspirantes para participar en los Programas de "Apoyo Asistencial con Pollos de Engorda y/o Gallinas a las familias de las diferentes comunidades del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, periodo 2026-2027", deberán organizarse por comunidad. v conducirse de conformidad a los criterios de elegibilidad v priorización:

f  
P  
F  
Am  
Gme  
[Signature]



mecanismos de selección, así como al cumplimiento de los requisitos solicitados para tal fin.

#### 12. De la solicitud

Las comunidades del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, que estén interesadas en participar en el Programa "Apoyo Asistencial con Pollos de Engorda y/o Gallinas a las familias de las diferentes comunidades del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, periodo 2026-2027", deberán presentar ante la Dirección de Atención Ciudadana, una **solicitud del apoyo social debidamente firmada por el Delegado Municipal y/o Jefe de Sector**, la cual contenga la lista simple de los ciudadanos que conforman cada una de las comunidades del municipio de Jalpa de Méndez (**Anexo 1**).

#### 13. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE APOYOS

El H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, a través de la Dirección de Atención Ciudadana, hará la entrega del apoyo social a través del **Delegado Municipal y/o Jefe de Sector** de las diversas comunidades del municipio de Jalpa de Méndez.

Para la entrega del apoyo, deberán seguirse los siguientes procedimientos:

- I. Se realizará Acta de donación masiva por cada una de las comunidades participantes, las cuales serán debidamente firmadas o en su caso, plasmar huella dactilar, de los Servidores Públicos responsables del programa de acuerdo con el formato anexo en las presentes reglas de operación, así como lista firmada por cada uno de los beneficiarios. (**ANEXO 2**).
- II. Cada beneficiario deberá entregar copia legible de su identificación vigente.
- III. Una vez satisfechas las fracciones anteriores, los Delegados y/o Jefes de Sector, procederán a realizar la entrega de Pollos de Engorda y/o Gallinas, a los beneficiarios, quienes deberán firmar de recibido.



#### 14. COMPROBACION DE LA ENTREGA DE APOYOS

La Dirección de Atención ciudadana será la encargada de requisitar y entregar la comprobación de entrega de la dotación de Pollos de Engorda, que consiste en lo siguiente:

- I. Solicitud del Apoyo Social, debidamente firmada por el Delegado Municipal y/o Jefe del Sector, que contenga la lista simple de los ciudadanos conforman cada una de las comunidades del municipio de Jalpa de Méndez.
- II. Acta de donación masiva por cada una de las comunidades participantes, debidamente firmadas o en su caso, con huella dactilar, de los Servidores Públicos responsables de la Ejecución del Programa, así como la lista firmada por cada uno de los beneficiarios, acompañadas con las respectivas copias de identificación oficial vigente (INE) o en su caso constancia de residencia proporcionada por el delegado municipal, que acredite que cada beneficiario pertenece a la comunidad que está realizando la solicitud.
- III. Álbum fotográfico masivo por comunidad, en el que se acredite la entrega de los Pollos a las familias del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. Por cuestiones de austeridad y simplificación administrativa, el álbum fotográfico deberá ser integrado en medio electrónico (**CD o USB**).

#### 15. INSTANCIAS INVOLUCRADAS.

Las instancias que intervienen en este componente son:

- I. La Dirección de Atención Ciudadana será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información comprobatoria y justificativa del gasto; asimismo será responsable de realizar la entrega del apoyo, a cada beneficiario de conformidad con lo establecido en las presentes reglas de operación; delegados municipales y jefes de sector.
- II. La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoría del presente programa.



- III. La ejecución del programa estará vigente durante la vigencia de la presente administración 2024-2027, tomando en consideración sus reglas de operación y sujeto a las condiciones presupuestales que lo permitan.

#### 16. EXCLUSIONES

Son causas de exclusión del Programa:

- I. Que el beneficiario no cumpla con los requisitos de las presentes reglas de operación.
- II. Que el beneficiario no sea habitante o vecino de este Municipio.
- III. Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito.

#### 17. DERECHOS Y OBLIGACIONES

**Son derechos de los beneficiarios:**

- I. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna del programa.
- II. Decidir voluntariamente su participación en las acciones del gobierno municipal.
- III. Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social.
- IV. Recibir de manera oportuna, el apoyo social.

**Son obligaciones de los beneficiarios:**

- I. Conducirse con propiedad y respecto ante las Autoridades Municipales, y demás beneficiarios, durante el proceso de solicitud, selección y entrega de los Apoyos Sociales.

#### 18. MONITOREO Y EVALUACIÓN

La Dirección de Atención Ciudadana del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, realizará las acciones que considere pertinentes para la supervisión de los programas pudiendo instrumentar procedimientos de evaluación interna del cumplimiento de los objetivos y metas.



Es obligación de la Dirección de Atención Ciudadana del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, observar que los recursos se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación y exclusivamente para el destino que fueron otorgados, atendiendo siempre a los objetivos descritos en estas reglas operación.

#### 19. TRANSPARENCIA Y CONTRALORIA

Será responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana, el apego estricto a estas Reglas de Operación quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por la Dirección de Contraloría Municipal quien implementará revisiones periódicas a la documentación de acreditación.

Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

#### 20. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Atención Ciudadana, en apego a los criterios que determinen las presentes reglas de operación realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten las familias beneficiarias.

#### 21. DISPOSICIONES FINALES

- I. Los aspectos no previstos en las presentes reglas de operación serán resueltos por la Unidad Responsable.



- II. La interpretación de las presentes reglas de operación estará a cargo de la Dirección de Atención Ciudadana del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.
- III. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los programas deberán incluir la siguiente leyenda: **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**.
- IV. Las presentes reglas de operación de los Programas de Apoyo Social para el Ejercicio fiscal 2026 y 2027, entrarán en vigor al día siguiente de su **aprobación** por el Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento de este municipio, asimismo, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

f

Q

F

A  
A  
J  
M

S



22. Anexos

CARTA DE SOLICITUD DE APOYO

Asunto: Solicitud de apoyo social

Jalpa de Méndez, Tabasco, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_.

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN.  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.  
 P R E S E N T E:

Por medio del presente ocurso, la comunidad de \_\_\_\_\_,  
 Jalpa de Méndez, Tabasco, la cual dignamente represento, pues me ostento como  
 \_\_\_\_\_; le solicitamos amablemente nos brinde la oportunidad  
 de ser beneficiados con el Programa: \_\_\_\_\_;

lo anterior en virtud que, nuestra comunidad en los últimos años, ha sido duramente  
 afectada por la crisis económica, y queremos que se dignifique a nuestra comunidad con  
 dicho apoyo social.

En ese sentido, se enlistan los ciudadanos de mi comunidad, a como se estipula en  
 el numeral 12. de las Reglas de Operación del Programa.

De igual forma, manifestamos que el apoyo social únicamente será para contribuir a  
 la economía de cada uno de los beneficiarios de la comunidad.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'P', 'F', and other illegible marks.]*

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma  
 Tel:





**Jalpa de Méndez**  
— AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL —  
2024 • 2029  
Transformación, Justicia y Dignidad

**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA**

Acta número:	MJM/DAC/ACT-DON/____/202__
Unidad Administrativa:	Dirección de Atención Ciudadana.

EN LA \_\_\_\_\_ DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 202\_\_, EL LIC. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, AL CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "Apoyo Asistencial con Pollos de Engorda y/o Gallinas a las familias de las diferentes comunidades del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, Periodo 2026-2027"; A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA, HACE LA ENTREGA EN CARÁCTER DE DONACIÓN, A LOS HABITANTES DE: \_\_\_\_\_, LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_ POLLOS DE ENGORDA y/o GALLINAS, DISTRIBUIDOS CONFORME AL ANEXO 2.

NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS, DEL DÍA DE SU INICIO, SE FIRMA LA PRESENTE, PARA DAR VALIDEZ Y FE DE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

**POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA**

**POR LA COMUNIDAD**

\_\_\_\_\_  
PROFR. ALBERTO VÁZQUEZ ÁVALOS

\_\_\_\_\_  
C.

**TESTIGOS**

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
C.

\_\_\_\_\_  
C.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

f

*[Handwritten signature]*

F

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





EXPEDIDO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONRABLE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

*[Handwritten signature]*

**LIC. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN.**  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR

*[Handwritten signature]*

**C. FRANCISCA HERNÁNDEZ IZQUIERDO.**  
SÍNDICA DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA

*[Handwritten signature]*

**C. CLARITA DEL ROCÍO SÁNCHEZ CUPIL**  
TERCERA REGIDORA

*[Handwritten signature]*

**C. ROSALBA JIMÉNEZ GARCÍA**  
CUARTA REGIDORA

*[Handwritten signature]*

**C. VIRGINIA DEL CARMEN JAIMES RAMOS**  
QUINTA REGIDORA

Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO, 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS: (“APOYO ASISTENCIAL CON POLLOS DE ENGORDA A LAS FAMILIAS DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, 1RA ETAPA (MOTIVO DECEMBRINO) Y 2DA ETAPA 2026”), PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

*[Handwritten signature]*

**LIC. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN.**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*

**LIC. MANUEL SASTRE DE...**  
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO



No.- 4564



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVO EN ESPECIE POR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CON DESPENSA BÁSICA, PIERNAS DE CERDO CONGELADAS, PAVO CONGELADO Y VALES DE GAS LP. PARA EL PERIODO 2025-2027**

Lic. José del Carmen Olán Olán, Presidente Municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 Fracción II Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 Fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto en las Fracciones II y IV, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que se le otorga personalidad jurídica y facultades, a los municipios, en los términos de las leyes Federales y Estatales relativas; que estarán facultados para elaborar, dentro del sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales y los Programas Operativos Anuales; precisando en los Planes Municipales de Desarrollo, los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

**SEGUNDO:** De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen los artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado conservación; recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

**TERCERO:** El artículo 79, Fracciones V, XIX y XXII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, prevé que le corresponde a la Dirección de Finanzas, Recaudar los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos E Ingresos Extraordinarios municipales, así como los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos; así como verificar y comprobar mediante inspecciones, revisiones, visitas domiciliarias

*Handwritten signatures and initials on the right margin:*  
 - Top: A signature that appears to be "J. Olán".  
 - Middle: A large, stylized signature.  
 - Below that: A signature that appears to be "C. Olán".  
 - Below that: The letter "F".  
 - Below that: A vertical line.  
 - Bottom: A signature that appears to be "A.".



y requerimientos, el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales contenidas en las disposiciones legales en la materia y en los convenios que para tal efecto se celebren.

**CUARTO:** El artículo 29 fracción III de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada ley. Por lo que se emiten las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVO EN ESPECIE POR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, CON DESPENSA BÁSICA, PIERNAS DE CERDO CONGELADAS, PAVO CONGELADO Y VALES DE GAS L.P. PARA EL PERIODO 2025-2027**

**1. INTRODUCCIÓN.**

Tomando en cuenta que el H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ha caracterizado por instrumentar políticas de desarrollo con un sentido humanitario, que le permita a las familias de nuestro municipio poder cumplir con sus obligaciones fiscales como es el Pago del Impuesto Predial, sin que se deteriore su economía familiar y en apoyo a todos aquellos contribuyentes que cumplen en tiempo y forma con su obligación de contribuir al gasto social del municipio, el H. Ayuntamiento ha tenido a bien implementar un Programa de incentivo en especie para todos aquellos que cumplan con su obligación fiscal.

Para prever necesidades ciudadanas y lograr un mejor aprovechamiento de los recursos, la administración municipal a cargo del LIC. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN, ha decidido implementar el programa social en especie por el Pago del Impuesto Predial.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



Al concentrar todas sus acciones de política social y vincularlas con la política económica, el Gobierno Municipal, ha instrumentado las acciones de apoyar con el **PROGRAMA DE INCENTIVO EN ESPECIE POR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CON DESPENSA BÁSICA, PIERNAS DE CERDO CONGELADAS, PAVO CONGELADO, Y VALES DE GAS L.P. PARA EL PERIODO 2025-2027**

El presente Programa, se encuentra alineado a uno de los **Ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.**

Nombre del programa:	Programa de Incentivo en Especie por el Pago De Impuesto Predial
Eje Rector:	Atención de los pueblos, comunidades indígenas y grupos vulnerables
Programa Presupuestario:	P008.- Administración Tributaria.
Clasificador por objeto de gastos (partida presupuestal):	44113.- Cooperaciones Diversas
Unidad Responsable:	Dirección de Finanzas.

**2. OBJETIVOS.**

**2.1.- Objetivo general**

Abatir el rezago que se encuentra registrado en el Padron de Predial del H. Ayuntamiento.

**2.2.- Objetivo específico:**

Lograr que toda la ciudadanía del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco se ponga al corriente en el pago del Impuesto Predial.

*JMR*  
*P*  
*[Signature]*  
*F*  
*f*  
*[Signature]*





**Jalpa de Méndez** | DIRECCIÓN DE FINANZAS  
EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2006 - 2027  
Transformación, Justicia y Dignidad.

### 3. LINEAMIENTOS

#### 3.1.- Cobertura

El Programa tendrá cobertura, que abarque a todos los contribuyentes que se encuentran Registrado en el Padrón del Impuesto Predial.

#### 3.2.- Población Objetivo

Todos los contribuyentes que se encuentran registrados en el Padron del Impuesto Predial y que sean propietarios de Inmuebles ya sea Rustico o Urbano, Lote Baldío o con Construcción.

Para efectos de estas Reglas de Operación se utilizarán indistintamente los Términos: Contribuyente o Propietario:

Podrán participar todos los contribuyentes que se encuentren registrados en el Padron del Impuesto Predial y que hayan realizado su pago correspondiente al presente año y/o pago de rezago predial y **podrán hacerse acreedores a un solo incentivo:**

**Ya sea una despensa básica, o una pierna congelada, un pavo congelado o un Vale de Gas Doméstico. (Todos los incentivos están sujetos a Existencia)**

#### 3.2.1- Criterios y Requisitos de elegibilidad

Son elegibles todos aquellos contribuyentes pongan al corriente su pago de impuesto predial.

Si un contribuyente es propietario de varios inmuebles, y se pone al corriente con todos, **SOLO TENDRA DERECHO A UN INCENTIVO.** En especie.

#### 3.3.- Metodología de focalización para la identificación y permanencia del programa.

La Dirección de Finanzas, será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información.

*Jub*  
*A*  
*Calderón*

*F*

*F*

*A*



La metodología de focalización para la identificación y permanencia del Programa es objetiva, homogénea y transparente.

**3.3.1.- Vigencia y periodo del Beneficio Iniciará en el mes de diciembre 2025 y concluirá en septiembre del 2027.**

**Los beneficiarios del Programa deben cumplir con las siguientes obligaciones:**

1. Presentar copia legible de la identificación oficial con fotografía vigente del Contribuyente o de la Persona que se presente a Realizar el Pago del Impuesto Predial, Copia de INE, o de alguna otra Identificación Oficial Vigente (INAPAM, Cedula Profesional, Pasaporte, Acta de Nacimiento).
2. Copia del Recibo del pago del Impuesto Predial.

**Comprobación de entrega de apoyos:**

1. Acta de entrega recepción.
2. Copia del INE u otra Identificación Oficial Vigente.

**Suspensión del Programa de apoyos subsidiados.**

1. Se podrán suspender en forma trimestral o por tiempo indefinido.
2. Por falta de disponibilidad presupuestaria y financiera por parte del otorgante.
3. Por solicitud expresa del beneficiario.
4. Porque se haya cubierto el pago total de todos los contribuyentes que se encuentran registrados en el Padron del Impuesto Predial.

**3.5. Control y Auditoria**

Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por la Contraloría Municipal quienes implementaran programas de verificación de que se cumple con las presentes Reglas de Operación. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

*Handwritten signatures and initials on the right margin:*  
- Top: A signature.  
- Middle: A large stylized signature.  
- Below: A signature in a circle.  
- Further down: The letter 'F'.  
- Below that: A vertical line.  
- At the bottom: A signature.



### 3.7 Transparencia del Programa Será responsabilidad de la Dirección de Finanzas el apego estricto a estas Reglas de Operación.

La Dirección de Finanzas elaborara las estrategias de difusión del Programa dirigido a toda la población del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

### 3.8 Manejo y difusión de la información.

La Dirección de Finanzas, es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información.

### 3.9 Mecanismo para la entrega de los apoyos de incentivo que se contemplan en el programa:

1. El Beneficiario, podrá recibir su apoyo una vez que haya realizado el Pago correspondiente del Impuesto Predial, con una copia del mismo, así como copia de su credencial de elector vigente o de la Identificación que presente.

### 4. Quejas y denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes como lo es la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso. La Dirección de Contraloría, en apego a los lineamientos y criterios que se determinen realizara acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones y/o sugerencias que presenten las familias beneficiarias y el público en general.

### 5. Transitorios

**Artículo Primero.** - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo con lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

**Artículo Segundo.** - Las presentes Reglas de Operación; entraran en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y será publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, derogando otras reglas de operación que pudieran estar vigentes con relación a este programa.



EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, UBICADO EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO 2024-2027, PLAZA HIDALGO NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

*[Signature]*  
**C. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR

*[Signature]*  
**C. FRANCISCA HERNÁNDEZ IZQUIERDO**  
 SÍNDICA DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA

*[Signature]*  
**C. CLARITA DEL ROCÍO SÁNCHEZ CUPIL**  
 TERCERA REGIDORA

*[Signature]*  
**C. ROSALBA JIMÉNEZ GARCÍA**  
 CUARTA REGIDORA

*[Signature]*  
**C. VIRGINIA DEL CARMEN JAIMES RAMOS**  
 QUINTA REGIDORA

Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO, 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVO EN ESPECIE POR EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL CON DESPENSA BÁSICA, PIERNAS DE CERDO CONGELADA, PAVO CONGELADO Y VALES DE GAS L.P. PARA EL PERIODO 2025-2027 PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

*[Signature]*  
  
**LIC. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN.**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Signature]*  
  
**LIC. MANUEL SASTRE DE LOS RÍOS**  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



No.- 4565



GOBIERNO  
MUNICIPAL  
**Jalpa De  
Méndez**  
2024 → 2027  
Veracruz, Tabasco y  
México

Dirección de  
Finanzas



## REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA APLICACIÓN DE DESCUENTOS DEL IMPUESTO PREDIAL, MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACIÓN. PERIODO ENERO A DICIEMBRE 2026

### 1. DEFINICION DEL PROGRAMA

El programa consiste en aplicar un descuento a través de un subsidio que se otorgara por el municipio a contribuyentes personas físicas y morales que tengan predios dentro del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para el pago de su impuesto. De esta manera se pretende abatir el rezago que actualmente se tiene en la recaudación de esta contribución, además que al estimular a los contribuyentes mediante los apoyos referidos a que regularicen el pago del impuesto predial se fortalece la hacienda municipal permitiendo al gobierno realizar más obras y mejores servicios a la ciudadanía.

### 2. LINEAMIENTOS

#### 2.1 Cobertura

El programa se aplicará en el pago del **impuesto predial del año 2026** y rezagos de años anteriores, de los predios urbanos y rústicos ubicados en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

#### 2.2 Población objetivo.

Serán los contribuyentes personas físicas y morales del impuesto predial que regularicen el pago correspondiente a su obligación fiscal hacía el ejercicio actual.

### 3. Criterios y Requisitos de elegibilidad

El subsidio se otorgará a los contribuyentes, personas físicas y morales que tengan adeudos del ejercicio 2026 y años anteriores al impuesto predial y soliciten el apoyo correspondiente a este programa.

Los contribuyentes tendrán derecho al apoyo del subsidio de:

1. Impuesto predial del ejercicio 2026 del 30% hasta un 50% de descuento
2. Rezagos de Impuesto predial 30% hasta un 50% de descuento.
3. Recargos y actualizaciones del 30% hasta un 50%. de descuento.
4. Multas y gastos de ejecución 100% de descuento.



EL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
**Jalpa De  
Méndez**  
2024 ↔ 2027  
Artes, Oficios, Artesanía y  
Bienes de

Dirección de  
Finanzas



**LOS CONTRIBUYENTES DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

1. Presentar identificación oficial (INE, INAPAN, CEDULA PROFESIONAL, CARTILLA MILITAR, PASAPORTE ó SI ERES MENOR DE EDAD COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO).
2. Firmar formato oficial el contribuyente o en su caso al que se le otorga el poder.
3. Rellenar los formatos otorgados por la dirección de Finanzas que consiste en solicitud de apoyo al subsidio y recibos oficiales.
4. Adulto mayores y personas con capacidades diferentes deberán presentar un documento justificante.
5. Persona moral con documentación de su representante legal acreditado.
6. En caso de que el contribuyente no pueda personalmente asistir a pagar el impuesto, podrá enviar a otra persona el cual deberá firmar la carta responsiva.
7. Los contribuyentes que sean beneficiados en este programa, no tendrán derechos a otros incentivos fiscales de impuesto predial.

**4. Meta del programa**

Recaudar y actualizar el pago del impuesto predial 2026 y su rezago al 100%.

**5. Metodología de focalización para la identificación del programa.**

La Dirección de Finanzas: es responsable de la recaudación y trámite correspondiente del Impuesto Predial, en la caja recaudadora del Municipio o en las cajas móviles creadas para estos efectos.

**6. Control Interno**

La revisión y transparencia del programa del estímulo para el pago del impuesto predial, será conforme lo establecido en la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Tabasco.

**7. Manejo del programa**

La Dirección de Finanzas es responsable de la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

**8. Mecanismo y difusión del programa de estímulos fiscales.**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
**Jalpa De  
Méndez**  
2024 - 2027  
Transformación Humana y  
Historia

Dirección de  
Finanzas



1. Se convoca por medio de invitación, promoción, difusión en los medios de comunicación, radio, televisión, prensa, voceo, o cualquier otro medio de comunicación a los contribuyentes de cada comunidad, colonia, villa, poblado, ranchería, ciudad o lugar perteneciente al municipio a esta al día con el pago del impuesto predial.
2. Al momento de realizar el pago en las cajas registradoras de recaudación fija o móvil, aplicaran los subsidios.

### 9. Quejas y Denuncia

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a las instancias competentes.

La Dirección de Finanzas en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegara acciones que permitan garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los contribuyentes beneficiarios.

### 10. Transitorios

**Primero.** El presente programa entrará en vigor a partir de la fecha de aprobación del H. cabildo hasta el 31 de diciembre del año 2026 y será publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

**Segundo.** Lo no previsto en la presente regla de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Finanzas.

**Tercero.** El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los contribuyentes, así como la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.



GOBIERNO MUNICIPAL  
Jalpa De Méndez  
2024 - 2027  
Trascendamos, Innovamos y  
Hacemos

Dirección de Finanzas



Formatos Oficiales:

**Jalpa de Méndez** DIRECCIÓN DE FINANZAS **2026** Margarita Maza

JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO 2026

ASUNTO: SOLICITUD DE DESCUENTO DE IMPUESTO PREDIAL

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN  
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO A USTED MUY AMABLEMENTE SE ME AUTORIZE UN APOYO CON UN % DESCUENTO PARA PAGAR MI IMPUESTO PREDIAL ASI COMO LOS ACCESORIOS QUE SE HAYAN GENERADO.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE

NOMBRE \_\_\_\_\_

(914) 114 7429 Plaza Hidalgo N°1, Centro, CP: 86200 Jalpa De Méndez, Tabasco

**Jalpa de Méndez** DIRECCIÓN DE FINANZAS **2026** Margarita Maza

RECOBO No. DM/\_\_\_\_\_/2026 BUENO POR \$ \_\_\_\_\_

R. E. CIBI De la caja de la Dirección de Finanzas del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; la cantidad de \_\_\_\_\_

Con cargo a la partida No. \_\_\_\_\_ GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA.

CLAVE: \_\_\_\_\_  
Del presupuesto de Egresos en Vigor.

Por concepto  
APOYO (SUBSIDIO) PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A CONTRIBUYENTES EN GENERAL; MISMA QUE FUE APROBADO EN EL ACTA DE CABILDO No. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2026.

Jalpa de Méndez, Tabasco a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2026.

RECIBI

Nombre: \_\_\_\_\_  
R.F.C.: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_

AUTORIZA:  
DIRECTOR DE FINANZAS

L.C.P. RUBISEL HERNÁNDEZ CERINO

(914) 114 7429 Plaza Hidalgo N°1, Centro, CP: 86200 Jalpa De Méndez, Tabasco

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Jalpa de Méndez; Tabasco a 26 de diciembre de 2025.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN  
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
**Jalpa De  
Méndez**  
2024 → 2027  
Transformación Humana y  
Bicentenario

Dirección de  
Finanzas




DADO EN EL SALON DEL H.CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, UBICADO EN PLAZA HIDALGO No.1 COLONIA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ DEL ESTADO DE TABASCO, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 65 FRACCION VI, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y 29 FRACCION III Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA EL PRESENTE PROGRAMA DE: **PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA APLICACIÓN DE DESCUENTOS DEL IMPUESTO PREDIAL, MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACIÓN DEL EJERCICIO 2026, PERIODO ENERO A DICIEMBRE DE 2026 Y SU REGLA DE OPERACIÓN,** EN SESION ORDINARIA No. 29 A LOS 26 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

  
C. Lic. José del Carmen Olán Olán  
Presidente Municipal y Primer Regidor.



  
C. Francisca Hernández Izquierdo  
Síndico de Hacienda y Segundo Regidor

  
C. Clarita del Rocío Sánchez Cupil  
Tercera Regidora

  
C. Rosalba Jiménez García  
Cuarta Regidora

  
C. Virginia del Carmen Jaimes Ramos  
Quinta Regidora

  
C. Manuel Sastre de Dios  
Secretario del H. ayuntamiento Constitucional  
De Jalpa de Méndez, Tabasco.



No.- 4566



**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS SUBSIDIADOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA ECONOMÍA FAMILIAR 2026-2027: DESPENSAS, POLLOS Y/O GALLINAS, AGUA PURIFICADA, PESCADOS, GAS LP, MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS Y OTROS (que formen parte de la Canasta básica) DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, PARA EL PERIODO 2026-2027.**

Lic. José del Carmen Olán Olán, presidente Municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 Fracción II Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 Fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto en las Fracciones II y IV, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los que se le otorga personalidad jurídica y facultades, a los municipios, en los términos de las leyes Federales y Estatales relativas; que estarán facultados para elaborar, dentro del sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales y los Programas Operativos Anuales; precisando en los Planes Municipales de Desarrollo, los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

**SEGUNDO:** De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen los artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco: 29, 30 Y 31, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado conservación; recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

**TERCERO:** El artículo 94, fracción VI de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, prever que le corresponde a la Dirección de Atención Ciudadana, aquellas funciones que le encomiende el presidente Municipal, así como las previstas en las disposiciones de carácter general.

**CUARTO:** El artículo 29 fracción III de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos

f  
A  
Caso  
F  
que



**Jalpa de Méndez** | DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027  
Transformación, Justicia y Dignidad.

de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada ley. Por lo que se emiten las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS SUBSIDIADOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA ECONOMÍA FAMILIAR 2026-2027: DESPENSAS, POLLOS Y/O GALLINAS, AGUA PURIFICADA, PESCADOS, GAS LP, MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS Y OTROS...**

**1. INTRODUCCIÓN.**

Tomando en cuenta que el H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ha caracterizado por instrumentar políticas de desarrollo que le permita a las familias introducir y propiciar un sustento familiar, cuando se carece de ingresos suficientes para llevar una mejor calidad de vida; sin embargo, la recesión económica trajo como consecuencia a las familias con pocos recursos, resintieron ese proceso; por ello, la finalidad de la política social de la actual Administración, es impulsar el desarrollo humano y el bienestar de los habitantes de este municipio, a través del fomento a la igualdad de oportunidades lo que permitirá ir superando las condiciones de pobreza y marginación en que vive gran parte de nuestra población.

El combate a la pobreza tiene por objetivo igualar las oportunidades de las familias que sufren esta condición con las del resto de la sociedad. Para ello, se concentran los esfuerzos en aumentar sus capacidades básicas, apoyando su acceso a los bienes y servicios sociales que les permitan adquirir las habilidades y aptitudes necesarias para una vida plena y autosuficiente, y de esta manera, romper el ciclo de la transmisión intergeneracional de la pobreza y el rezago social. Así, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, busca que cada habitante del Municipio pueda tener las mismas oportunidades para desarrollar sus aspiraciones a plenitud y mejorar así sus condiciones de vida, sin menoscabo de las oportunidades de desarrollo de las futuras generaciones.

En este marco, el presente programa, se concibe como un instrumento de desarrollo humano, que propicie la mejoría en la alimentación en los hogares más necesitados, se generan incentivos para que sus beneficiarios, mediante su esfuerzo, y con el apoyo de la Sociedad y el Gobierno, superen su situación precaria, accedan a mejores niveles de bienestar y se incorporen al desarrollo municipal.

El Plan Municipal de Desarrollo, considera la igualdad de oportunidades y en tal sentido, como objetivo municipal de dicho Plan, se propone reducir la pobreza, asegurar la igualdad de oportunidades y la ampliación de capacidades para que los Jalpanecos mejoren significativamente su calidad de vida

f  
A  
F  
H  
J



**Jalpa de Méndez** | DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA  
 EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027  
 Transformación, Justicia y Dignidad.

y teniendo acceso a alimentación, salud, educación, vivienda digna y un medio ambiente adecuado para su desarrollo. En este contexto y en el marco de una política social integral, el Programa, es un instrumento del Ayuntamiento Municipal, que desarrolla acciones que promueven el bienestar general de las familias que viven en condiciones de pobreza o cuyos ingresos son insuficientes para desarrollar las capacidades básicas de sus integrantes.

Al concentrar todas sus acciones de política social y vincularlas con la política económica, el Gobierno Municipal, ha instrumentado las acciones de apoyar con el **PROGRAMA DE APOYOS SUBSIDIADOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA ECONOMÍA FAMILIAR 2026-2027: DESPENSAS, POLLOS Y/O GALLINAS, AGUA PURIFICADA, PESCADOS, GAS LP, MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS Y OTROS (Que formen parte de la Canasta básica)** a la población de su circunscripción, con el fin de generar condiciones de mejoría social.

El presente Programa, se encuentra alineado a uno de los Ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

<b>Nombre del programa:</b>	PROGRAMA DE APOYOS SUBSIDIADOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA ECONOMÍA FAMILIAR 2026-2027: DESPENSAS, POLLOS Y/O GALLINAS, AGUA PURIFICADA, PESCADOS, GAS LP, MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS Y OTROS (que formen parte de la Canasta básica) DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, PARA EL PERIODO 2026-2027.
<b>Eje Rector:</b>	Atención de los pueblos, comunidades indígenas y grupos vulnerables
<b>Programa Presupuestario:</b>	E025.- Atención a familias vulnerables.
<b>Clasificador por objeto de gastos (partida presupuestal):</b>	44113.- Cooperaciones Diversas
<b>Unidad Responsable:</b>	Dirección de Atención Ciudadana.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



**Jalpa de Méndez**  
EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2004 - 2025  
Transformación, Justicia y Dignidad.

**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA**

**FE DE ERRATAS. - El destino final de los Recursos obtenidos durante la jornada serán utilizados para Aportación al pago del Impuesto Predial del Ejercicio y Años anteriores. (Rezago)**

120103.- Rezago Urbano  
120104.- Rezago Rustico

## 2. OBJETIVOS.

### 2.1.- Objetivo general

Contrarrestar la pobreza y el rezago social, favoreciendo con diversos subsidios a programas de apoyos para contribuir a la economía familiar.

**2.2.- Objetivo específico:** Proporcionar los apoyos subsidiados a las familias beneficiadas consistente en Despensas, Pollos y/o Gallinas, Agua purificada, Pescados, Gas L.P, Materiales para la Construcción y otros similares, en su caso.

## 3. LINEAMIENTOS

### 3.1.- Cobertura

El Programa tendrá cobertura, en las 59 localidades del Municipio de Jalpa de Méndez.

### 3.2.- Población Objetivo

La población objetivo de este programa, son las **familias, los ciudadanos y personas de Jalpa de Méndez**, que requieren ser apoyados para el adecuado desarrollo de las capacidades de sus integrantes, en materia de apoyo doméstico, de conformidad con los criterios de elegibilidad, metodología de focalización y criterios de prioridad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Para efectos de estas Reglas de Operación se utilizará de manera indistinta los términos de hogar y familia.

Podrán participar y ser a creadores:

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



**Jalpa de Méndez** | DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA  
 EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 2024 - 2029  
 Transformación, Justicia y Dignidad

- 1 a 3 Gallinas y/o Pollos
- 1 a 3 kilos de Pescado.
- 1 despensa.
- Material para la Construcción.
- Agua Purificada.
- Gas LP
- Otros Similares que formen parte de la canasta básica.

todas aquellas familias que acrediten ser residentes de alguna comunidad del Municipio de Jalpa de Méndez. Tomando en cuenta como máximo 3 de los 7 apoyos.

### 3.2.1- Criterios y Requisitos de elegibilidad

Son elegibles aquellas familias, personas y ciudadanos, así como aquellas que, sin ubicarse en la condición de pobreza, presentan características insuficientes.

El proceso por el cual se identifica a las familias beneficiadas constara de la siguiente manera:

### 3.2.2- Selección de localidades

Para la selección del universo de atención se considera el total de localidades del Municipio, tomando como referencia los requerimientos proporcionados por los delegados Municipales y/o Jefes de Sector.

### 3.3.- Metodología de focalización para la identificación y permanencia del programa

La Dirección de Atención Ciudadana, será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información.

La metodología de focalización para la identificación y permanencia del Programa es objetiva, homogénea y transparente.

### 3.4.- Características de los Apoyos del Programa

El Programa se pretende manejar de la siguiente manera:

#### 3.4.1 El subsidio consiste en la siguiente manera:

EL Municipio de Jalpa de Méndez aportara desde un 20% hasta un 50% del costo total por cada apoyo:

#### 1. Despesas que contiene: 14 productos, integrados de la siguiente manera:

1. 1 bolsa de azúcar estándar de 1kg.
2. 1 bolsa de frijol 1kg.



**Jalpa de Méndez** | DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA  
 EL APUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 2024 - 2027  
 Transformación, Justicia y Dignidad.

2. Pollos de engorda y/o gallinas.
3. Agua purificada.
4. Pescados.
5. Gas LP.
6. Material Para la construcción y Herramientas
7. Equipos y Utensilios de uso doméstico.
8. Otros similares que formen parte de la Canasta básica

3. 1 bolsa de arroz de 1kg.
4. 1 bolsa de lenteja de 500 gr.
5. 1 pasta para sopa Caracol de 200 g.
6. 1 pasta para sopa Fideo de 180 g.
7. 1 lata de sardina,
8. 1 bolsa de avena con cacao 400 gr.
9. 1 paquete de papel higiénico.
10. 1 bolsa de galleta animalito 150 g.
11. 1 pomo de NESCAFE de 46 gr.
12. 1 aceite de 500 ml,
13. 1 producto lácteo de 1 LT y
14. 1 bolsa de sal de 650 g.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

APORTACIÓN SUBSIDIADO POR PARTE DEL MUNICIPIO	APORTACIÓN DEL BENEFICARIO
Del 20% al 50 %	DEL 50% al 80%

La aportación de los beneficiarios será depositada en las cajas de la Dirección de Finanzas en efectivo, solicitando de esta manera su comprobante de aportación; dicho recurso será utilizado para aportación al impuesto predial del ejercicio y años anteriores, de acuerdo con el padrón de contribuyente de las personas rezagadas en sus pagos.

Se otorgará apoyos subsidiados a través de vales canjeables; de manera directa a las familias beneficiarias, para contribuir a que mejoren la cantidad, calidad de vida buscando por esta vía abatir el rezago de la pobreza y el rezago social, contribuyendo de esta manera a la economía familiar.



**Jalpa de Méndez** | DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA  
EL AMUNTIAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2014 - 2017  
Transformación, Justicia y Dignidad.

### 3.4.2. Podrán ser beneficiados:

- Un integrante de cada familia.
- De uno a tres apoyos por familia.
- Los grupos vulnerables.

3.4.3. Vigencia y periodo del Beneficio Iniciará en el mes de enero de 2026 y concluirá en septiembre del 2027.

- Cada beneficiario obtendrá un vale que ampara el tipo de apoyo a recibir.

### 3.4.4. Obligaciones:

Con la finalidad de integrar el padrón y poder recibir el apoyo subsidiado consistente:

- Despensas.
- Pollos de engorda y/o gallinas.
- Agua purificada
- Pescados.
- Gas LP.
- Material para la construcción y Herramientas
- Otros similares que formen parte de la Canasta básica

Los beneficiarios del Programa deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- Presentar copia legible de la identificación oficial con fotografía vigente (INE) y/o credencial de INAPAM en caso de adultos mayores.
- En su caso, constancia de residencia expedida por la autoridad competente.
- Firmar listado de beneficiarios proporcionado por la Dirección de Atención Ciudadana.

### Comprobación de entrega de apoyos:

- Listado de beneficiarios debidamente firmado, acompañados con sus respectivas copias de identificación oficial vigente (INE) y/o credencial de INAPAM en caso de adultos mayores.
- Acta de entrega masiva debidamente firmada, de los Servidores Públicos de la ejecución del programa.

### 3.5 Suspensión del Programa de apoyos subsidiados.

- Se podrán suspender en forma trimestral o por tiempo indefinido.
- Por falta de disponibilidad presupuestaria y financiera por parte del otorgante.



**Jalpa de Méndez** | DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2024 - 2029  
Transformación, Justicia y Dignidad.

3. Por solicitud expresa del beneficiario.
4. Por alterar el orden público en las reuniones en las que se haga entrega del apoyo.

### 3.6. Control y Auditoría

Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por la Contraloría Municipal quienes implementaran visitas periódicas a las comunidades beneficiadas. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

### 3.7 Transparencia del Programa Será responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana, el apego estricto a estas Reglas de Operación.

La Dirección de Atención Ciudadana elaborara materiales de difusión dirigidos a los beneficiados del programa, con el fin de sensibilizarlos sobre la transparencia del mismo.

Dichos materiales serán previamente validos por el sector correspondiente y contendrán la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

### 3.8 Manejo y difusión de la información

La Dirección de Atención Ciudadana es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos de levantamiento de los hogares y localidades. Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que solo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dicha base de datos.

### 3.9 Mecanismo para la entrega de los apoyos subsidiados integrados en el programa:

1. Se llevará a efecto el proceso de los programas, de acuerdo con la agenda proporcionada por la Presidencia Municipal para las Jornadas Comunitarias en las 59 localidades que comprenden el Municipio.



#### 4. Quejas y denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes como lo es la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso. La Dirección de Atención Ciudadana en apego a los lineamientos y criterios que se determinen realizara acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones y/o sugerencias que presenten las familias beneficiarias y el público en general.

#### 5. Transitorios

**Artículo Primero.** - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo con lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

**Artículo Segundo.** - Quedan derogadas las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco el día 30 de abril de 2025, Época 7ª Suplemento C, edición: 8624.

**Artículo Tercero.** - Las presentes Reglas de Operación; entraran en vigor al día siguiente de su aprobación por H. Cabildo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y será publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, derogando otras reglas de operación que pudieran estar vigentes.





**Jalpa de Méndez**  
EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2021 - 2027  
Transformación, Justicia y Dignidad.

**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA**

**ACTA DE ENTREGA DE APOYO SUBSIDIADO**

Acta número:	MJM/DAC/ACT-DON/_____/20__
Unidad Administrativa:	Dirección de Atención Ciudadana.

EN LA \_\_\_\_\_ DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 20\_\_, EL I.E.P. ALBERTO VÁZQUEZ AVALOS, DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO Y POR PARTE DE LA COMUNIDAD EL O LA C. \_\_\_\_\_ QUIEN SE OBSTENTA COMO \_\_\_\_\_ AL CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LA REGLA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS SUBSIDIADOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA ECONOMÍA FAMILIAR 2026-2027: DESPENSAS, POLLOS Y/O GALLINAS, AGUA PURIFICADA, PESCADOS, GAS LP, MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS Y OTROS (que formen parte de la Canasta básica) DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, PARA EL PERIODO 2026-2027, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA, HACE LA ENTREGA DE: \_\_\_\_\_ CON UN VALOR DE: \_\_\_\_\_

SUBSIDIOS	PAQUETES	CANTIDAD
DESPENSA		
POLLOS DE ENGORDA Y/O GALLINAS		
AGUA PURIFICADA		
PESCADOS		
GAS LP		
MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN (LAMINAS O CEMENTO)		
HERRAMIENTAS		
OTROS SIMILARES		

CUMPLIENDO ASÍ CON UNO DE LOS OBJETIVOS DE NUESTRO GOBIERNO MUNICIPAL, NO TENIENDO MÁS QUE AGREGAR, FIRMAN AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN.

**POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA**

**POR LA COMUNIDAD**

\_\_\_\_\_  
PROFR. ALBERTO VÁZQUEZ AVALOS

\_\_\_\_\_  
C.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, UBICADO EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO 2024-2027, PLAZA HIDALGO NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA Y ÚN (31) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

*[Signature]*  
**C. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR



*[Signature]*  
**C. FRANCISCA HERNÁNDEZ IZQUIERDO**  
 SÍNDICA DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA

*[Signature]*  
**C. CLARITA DEL ROCÍO SÁNCHEZ CUPIL**  
 TERCERA REGIDORA

*[Signature]*  
**C. ROSALBA JIMÉNEZ GARCÍA**  
 CUARTA REGIDORA

*[Signature]*  
**C. VIRGINIA DEL CARMEN JAIMES RAMOS**  
 QUINTA REGIDORA.

Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO, 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS SUBSIDIADOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA ECONOMÍA FAMILIAR 2026: DESPENSAS, POLLOS Y/O GALLINAS, PESCADOS, GAS LP (20KG), MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OTROS, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA Y ÚN (31) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

*[Signature]*  
**LIC. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

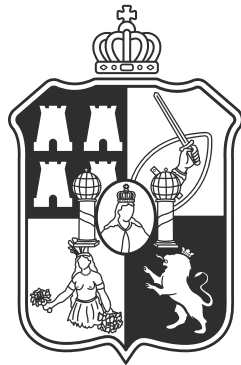


*[Signature]*  
**LIC. MANUEL SASTRÉ DE DIOS**  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4563	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO ASISTENCIAL CON POLLOS DE ENGORDA Y/O GALLINAS A LAS FAMILIAS DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, PERIODO 2026-2027" .....	2
No.- 4564	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVO EN ESPECIE POR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CON DESPENSA BÁSICA, PIERNAS DE CERDO CONGELADAS, PAVO CONGELADO Y VALES DE GAS L.P, PARA EL PERIODO 2025-2027 MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.....	18
No.- 4565	LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA APLICACIÓN D E DESCUENTOS DEL IMPUESTO PREDIAL, MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACIÓN, PERIODO ENERO A DICIEMBRE 2026 MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.....	25
No.- 4566	LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS SUBSIDIADOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A L A ECONOMÍA FAMILIAR 2026-2027: DESPENSAS, POLLOS Y/O GALLINAS, AGUA PURIFICADA, PESCADOS, GAS L.P, MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS Y OTROS (QUE FORMEN PARTE DE LA CANASTA BÁSICA) DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, PARA EL PERIODO 2026-2027.....	30
	INDICE.....	42



**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: [periodico\\_oficial@tabasco.gob.mx](mailto:periodico_oficial@tabasco.gob.mx) de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: EqxFXGvyqeNqQL4iBBUSTIVQ+GyaVA3iuB3SGX07hD5QGgTgtP2IS1NSgc8nBEjUGKz4yBdV  
COm+H5ORKWelhY+kXTgRPpjXtj2VetixP+WyaoF22Ka2Y1ySkcykBeUC6Eh9RJdRtdivkPmH4EV8DeFy68NBxTtr  
ILEowtcE0qDH1rreKRDPmjTVnfPzv4r9KgxnfP8qpYmakPmn2QnqSTPN9IPZH2Xjhyomz21cOHSaSZ5yRVCppCf  
B2P0Gz6oWzzxagGHB92ssOK40y4rLSrzg4kHxRhF6Qi85CZXeBNFcke1aGl63z54dkojPsQNP2BH7Gv0oTsGMjj/  
zeGIIQ==